



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de oficio de la parte demandante aportó la certificación electrónica de notificación a la parte demandada, enviada al correo electrónico informado por la EPS SURSA; se advierte que no se allegó el documento de notificación ni qué documentos fueron los enviados. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 22 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **HENRY GARCÍA PÁEZ**
Demandado: **JOSÉ WILLIAM SALAZAR SERNA**
Radicado: **170014003010-2020-00265-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia el escrito y anexos aportados por el apoderado de oficio de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Revisada la certificación de notificación aportada y antes de tener como debidamente notificado al demandado William Serna Salazar, por medio del correo electrónico williamsernasalazar@gmail.com cuyas evidencias de obtención obran en el expediente; se REQUIERE a la parte demandante para que aporte al proceso la comunicación remitida al demandado, por medio de la cual se informa lo notificado, los términos legales, los documentos anexados y cotejados, para la debida notificación.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la debida notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 64 el 25 de abril de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC